



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 66.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Atanasia Blasco, la cual el día 1.º de los corrientes se ausentó de su casa sita en la calle de Toledo núm. 88 cuarto segundo de la izquierda, sin licencia de su marido y llevándose varias ropas de cama, prendas de vestir de ambos y algun dinero. Si consiguiesen dicha captura pondrán á mi disposición á la citada Blasco, con los efectos y dineros que se le ocuparen. Zaragoza 8 de Abril de 1864.—Bartolomé Hermida.

Señas de la reclamada.

Es natural de Paracuellos de Giloca, de 34 años de edad, estatura, alta cara ailada, ojos y pelo negros, una cicatriz en la sien izquierda; viste vestido de

percal color de café ó de tartan azul y negro, lleva cédula de vecindad de fecha 5 de Marzo de 1864, en Madrid es casada con Manuel Liso, y sirvienta.

Circular número 404.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura de un hombre que dijo ser montañes, el cual se presentó en la noche de 16 de Marzo último en la posada del pueblo de San Mateo de Gállego y á pretesto de que la mula que llevaba estaba ya cansada para continuar el viage á esta ciudad pidió un macho hasta su regreso y se le facilitó el de Santiago Planté de aquella vecindad, sin que hasta esta fecha se haya sabido nada ni del montañes ni de la caballería. Si se consigue su captura y la ocupacion del macho se pondrá todo á mi disposición. Zaragoza 10 de Abril de 1864.—Bartolomé Hermida.

Señas del montañes.

Edad de 35 años á 40, estatura 5 pies cumplidos, color bajo viste calzon corto y chaqueta de pana al estilo de los montañeses, pañuelo descolorido en la cabeza.

Circular numero 402

El alcalde del pueblo de Anento me da parte de haber recogido

una yegua que al parecer iba perdida de 5 á 6 años de edad alzada sobre unos 7 palmos pelo negro, lleva una albarda con samugas y un ramal con serreta. Lo que he dispuesto publicar en este periódico, para el que se crea dueño de dicha yegua se presente á recogerla presentando al Alcalde de dicho pueblo, los documentos que justifiquen su legitimidad. Zaragoza 6 de Abril de 1864.—Bartolomé Hermida.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autoizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Núm. de Salida de la liquidacion 107.658, interesados en Zara-

goza D. Aniceto Agustin Aquilon. Madrid 1.º de Marzo de 1864. —V.º B.º El Director general Presidente, José G. Barzanallana. —El Secretario, Manuel A. Ullbarri.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 8 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública, para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Fuentes de Giloca y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.º El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Ilmo. Señor Gobernador de la provincia.
- 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.
- 3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.
- 4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.
- 5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.
- 6.º El arriado será por tiempo de

tres años que principiarán en 15 de Agosto del corriente año y finirán en igual día del de 1867.

7.^a En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Fentes de Giloca.

1. Campo en términos de dicho procedente de su capitulo Eclesiastico, partida de Carramochales de 4 anegadas tierra, que lleva ea arriendo Benito Guerrero, tipo 240 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en la misma partida, de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Anguela, tipo 460 rs.

3. Otro id. en id. de id. en Cubo de 1½ anegada tierra, que id. Gregorio Lozano tipo, 158 rs.

4. Otro id. en id. de id. en Trambas aguas de 2 anegadas tierra, que id. Joaquin Perez, tipo, 475 rs.

5. Otro id. en id. de id. en Naveilla de 4½ anegada tierra, que id. Antonio Hernando tipo, 115 rs.

6. Otro en id. de id. en Carramochales, de 3 anegadas tierra, que id. Enrique Lozano tipo, 186 rs.

7. Otro en id. de id. en San Lucas de 2½ anegadas tierra, que id. Manuel Vicente tipo, 240 rs.

8. Otro en id. de id. en el Salidero, de 2 anegadas tierra, que id. Pascual Pardillos tipo, 200 rs.

9. Otro en id. de id. en Francos, de 1 anegada tierra, que id. el mismo Pardillos tipo, 113 rs.

10. Otro en id. de id. en el Salidero, de 1 anegada tierra, que id. Evaristo Biota tipo, 50 rs.

11. Otro en id. de id. en Santa Cruz de 1½ anegada tierra, que id. Gerónimo Acerete tipo, 45 rs.

12. Otro en id. de id. en Remuñoz de 1 anegada tierra, que id. Prndencio Lavilla tipo, 35 rs.

13. Otro en id. de id. en Val de 1 anegada tierra, que id. Gerónimo Acerete tipo, 50 rs.

14. Otro en id. de id. en Huertas de 1 anegada tierra, que id. Manuel Hernando tipo, 45 rs.

15. Otro en id. de id. en la Orden, de 8½ anegadas tierra, que id. Pedro Cortes Estella tipo, 500 rs.

16. Otro en id. de id. en Novella de 1½ anegada tierra, que id. Dionisio Guerrero tipo, 220 rs.

17. Otro en id. de id. en el Cerrado, de 4 anegadas tierra, que id. Tomas Martinez tipo, 323 rs.

18. Otro en id. de id. en Entrecaminos, de 5 anegadas tierra, que id. Manuel Gimeno Langa, tipo 320 rs.

19. Otro en id. de id. en Cuesta Tablares, que id. Vicente Gimeno Luzon tipo, 3 rs.

20. Otro en id. de id. en Entrecaminos, de 2¼ anegadas tierra, que id. Pablo Gállego tipo, 260 rs.

21. Otro en id. de id. en Tranquera de 3 anegadas tierra, que id. Santiago Yagüe tipo, 200 rs.

22. Otro en id. de id. en Espino de 2½ anegadas que id. Francisco Lázaro Franco tipo, 280 rs.

23. Otro en id. de id. en Olivo de 1 anegada tierra, que id. Melchor Anadon tipo, 110 rs.

24. Otro en id. de id. en la Orden de 5 anegadas tierra, que id. Melchor Guerrero tipo, 490 rs.

25. Otro en id. de id. en Cuestas, de 1½ anegada tierra, que id. Joaquin Cubero tipo, 5 rs.

26. Otro en id. de id. en Fuen Somera, de 2 anegadas tierra que id. Anastasio Guerrero tipo, 80 rs.

27. Otro en id. de id. en Pospecha, de 3 anegadas tierra, que id. Pedro Lavilla tipo, 460 rs.

28. Otro en id. de id. en San Lucas de 4 anegada tierra, que id. Vicente Gimeno Luzon tipo, 7 rs.

29. Otro en id. de id. en Trambas aguas, de 1¼ anegada tierra, que id. Pedro Lavilla tipo 5 rs.

30. Otro en id. de id. en Olmares de 2¾ anegadas tierra, que id. Antonio Gonzalo tipo, 220 rs.

31. Otro en id. de id. en la misma partida de 1¼ anegada tierra, que id. Francisco Latorre tipo, 205 rs.

32. Otro en id. de id. en Lamuela, de 2½ anegadas tierra, que id. Cayetano Lozano tipo, 310 rs.

33. Otro en id. de id. tambien en Lamuela de 2 anegadas tierra, que id. Vicente Gimeno Luzon tipo, 64 rs.

34. Otro en id. de id. en dicha partida de 2½ anegadas tierra, que id. Mariano Ruiz Castejon tipo, 220 reales.

35. Otro en id. de id. en la referida partida, tambien de 2½ anegadas tierra, que id. Mannel Ruiz Mareo tipo, 440 rs.

36. Otro en id. de id. en Carramochales de 1 anegada tierra que id. Felipe Acerete tipo, 55 rs.

37. Otro en id. de id. en Oriñuela, de 1½ anegada tierra que id. Manuel Hernando, tipo 220 rs.

38. Otro en id. de id. en Cabezuelo, de 4 anegadas tierra que id. Melchor Guerrero, tipo 240 rs.

39. Otro en id. de id. en Los Francos, de 1½ anegada tierra, que id. José Maria Perez, tipo 213 rs.

40. Otro en id. de id. en Higuieruelas de 1½ anegada tierra que id. Geronimo Acerete, tipo 30 rs.

41. Otro en id. de id. en Val, de 1½ anegada tierra, que id. Vicente

Gimeno Luzon, tipo 3 rs.

42. Otro en id. de id. en Corguela, de 3½ anegadas tierra, que id. Elias Langa, tipo 360 rs.

43. Otro en id. de id. en la Orden, de 4½ anegadas tierra, que id. Felipe Serrano, tipo 445 rs.

44. Otro en id. de id. en Pospecha, de 4½ anegadas tierra que id. Melchor Carrascon, tipo 385 rs.

45. Otro en id. de id. Tranquera, de 1¾ anegada, tierra que id. Julian Gállego tipo 110, rs.

46. Otro en id. de id. en la orden de 4 anegadas tierra, que id. Evaristo Viota, tipo 312 rs.

47. Otro en id. de id. en Trambasaguas, de 2 anegadas tierra, que id. Joaquin Cubero, tipo 260 rs.

48. Otro en id. de id. en Carramochales, de 1 anegada tierra, que id. Melchor Gimeno, tipo 59 rs.

49. Otro en id. de id. en Espinos de 1¾ anegada tierra, que id. Tomas Gimeno, tipo 185 rs.

50. Otro en id. de id. en Tambasaguas, de 2 anegadas tierra, que id. Pedro Perruca Lozano, tipo 85 rs.

51. Otro en id. de id. en Pescaderas, de 1¾ anegada tierra, que id. Tomas Martinez, tipo 200 rs.

52. Otro en id. de id. en Santa Cruz, de 3¼ anegada tierra. que id. Gerónimo Acerete, tipo 40 rs.

53. Otro en id. de id. en Rubial, de 1½ anegada tierra, que id. el mismo Acerete, tipo 75 rs.

54. Otro en id. de id. en Campasilla, de 3 anegadas tierra, que id. Antonio Ormad, tipo 370 rs.

55. Otro en id. de id. en Peña Abeja, de 5 anegadas tierra, que id. Manuel Durán, tipo 200 rs.

56. Otro en id. de id. en Vedador de 2¼ anegadas tierra, que id. Tomas Martinez, tipo 270 rs.

57. Otro en id. de id. en Franquera, de 3 anegadas tierra, que id. Elias Langa, tipo 40 rs.

58. Otro en id. de id. en Cerrado Novalla, de 4 anegadas tierra, que id. Tomas Martinez, tipo 330 rs.

59. Otro en id. de id. en Cuestas, de una ½ anegada tierra, que id. Vicente Gimeno Luzon, tipo 41 rs.

60. Otro en id. de id. en Corregueta, de 2 anegadas tierra, que id. Gregorio Yagüe, tipo 230 rs.

61. Otro en id. de id. en Olmares, de 2 anegadas tierra, que id. Manuel Gimeno Langa, tipo 220 rs.

62. Otro en id. de id. en la Orden, de 2 anegadas tierra, que id. Mariano Ruiz Acerete, tipo 163 rs.

63. Otro en id. de id. en la misma partida Tablar, que id. el mismo Acerete, tipo 25 rs.

64. Otro en id. de id. en la propia partida, Tablar que id. Gervasio Perez, tipo 20 rs.

65. Otro en id. de id. en la referida partida, de 2 anegas tierra, que id. Antonio Ruiz Gil, tipo 185 rs.

66. Otro en id. de id. en la Muela, de 1 anegada tierra, que id. Tomas gimeno, tipo 150 rs.

67. Otro en id. de id. la misma partida. de 1½ anegada tierra que id. Vicente Gimeno Luzon, tipo 34 rs.

68. Otro en id. de id. en la propia partida, de 3 anegadas tierra que id. José Gimeno Luzon, tipo 220 rs.

69. Otro en id. de id. en Torca Redonda, de 1 anegada tierra que id. Enrique Lozano, tipo 60 rs.

70. Otro en id. de id. en la Muela, de 1½ anegada tierra que id. Simon Perez, tipo 29 rs.

71. Otro en id. de id. en Pospecha, de 4 anegadas tierra que id. Mariano Guerrero, tipo 340 rs.

72. Otro en id. de id. en Huertos, de 1½ anegada tierra, que id. Manuel Hernando, tipo 20 rs.

73. Otro en id. de id. en Ventanilla, de 3 anegadas tierra que id. Simon Perez, tipo 135 rs.

74. Otro en id. de id. en Rozalgarres, de 1 anegada tierra que id. Raimundo Lozano, tipo 150 rs.

75. Otro en id. de id. en Carramachales, de 1¼ anegada tierra que id. Enrique Lozano, tipo 191 rs.

76. Otro en id. de id. en la Muela, de 1½ anegada tierra que id. Vicente Gimeno Luzon, tipo 3 rs.

77. Otro en id. de id. en Val, de 4½ anegada tierra que id. Juan Bernabe Romeo, tipo 40 rs.

78. Otro en id. de id. en la propia partida, de 2 anegadas tierra que id. el mismo Bernabe Romeo, tipo 40 rs.

79. Otro en id. de id. en Francos, de 2 anegadas tierra que id. Lorenzo Acerete, tipo 80 rs.

80. Otro en id. de id. en Torcas, de 1½ anegada tierra que id. Manuel Gimeno Langa, tipo 130 rs.

81. Otro en id. de id. en Por Alona, de 1½ anegada tierra, que id. Fermin Anadon, tipo 75 rs.

82. Otro en id. de id. en la Orden, de 2 anegadas tierra que id. Gervasio Perez, tipo 60 rs.

83. Otro en id. de id. en Remuñoz, de 4 anegada tierra que id. Juan Antonio Bruqueta, tipo 50 rs.

84. Otro en id. de id. en Pontejo, de 5½ anegadas tierra que id. Vicente Gimeno Felipe, tipo 420 reales.

85. Otro en id. de id. en Torca Redonda, de 2½ anegadas tierra que id. Domingo Ruiz, tipo 310 rs.

86. Otro en id. de id. en Salidero, de 1½ anegada tierra que id. Pedro Cortés Estrella, tipo 40 rs.

87. Otro en id. de id. en San Lucas, de 1¼ anegada tierra que id. Vicente Gimeno Luzon, tipo, 3 rs.

88. Otro en id. de id. en dicha partida, de 1½ anegada tierra que id. el mismo Luzon, tipo 3 rs.

89. Otro en id. de id. en Pescaderas, de 2 anegadas tierra que id. Benito Guerrero, tipo 260 rs.

90. Otro en id. de id. en la Orden, de 1½ anegada tierra, que id. Mariano Ruiz Acerete, tipo 150 rs.

91. Otro en id. de id. en Pospecha, de 1½ anegada tierra que id. Francisco Lazaro, tipo 220 rs.

92. Otro en id. de id. en Cubo de 4 anegada tierra que id. Melchor Carrascon, tipo 10 rs.

93. Otro en id. de id. en Carramochales, de una anegada tierra que id. Ignacio Tegero, tipo 50 rs.

94. Otro en id. de id. en la Muela, de 1½ anegada tierra, que id. Vicente Gimeno Luzon, tipo 33 rs.

95. Otro en id. de id. en la misma partida, de 1½ anegadas tierra que id. el mismo Luzon, tipo 60 rs.

96. Otro en id. de id. en la propia partida, de una anegadas tierra que id. el mismo Luzon, tipo 40 rs.

97. Otro en id. de id. en Pescaderas, de 1½ anegada tierra, que id. Pablo Acerete, tipo 260 rs.

98. Otro en id. de id. en Puerto, de 3¼ anegada tierra, que id. Melchor Gimeno, tipo 70 rs.

99. Otro en id. de id. en Carramechales, de 2½ anegadas tierra que id. Julian Acerete, tipo 260 rs.

99. Otro en id. de id. en Peralejos, de 6 anegadas tierra que id. Andres Guerrero, tipo 340 rs.

100. Otro en id. del Capitulo Eclesiástico de Morata, partida de Novella, de 2 anegadas tierra que id. Joaquin Cubero, tipo 120 rs.

101. Otro en id. del dicho Capitulo tambien en Novella, de 4 anegadas tierra que id. Fernando Acerete Asensio tipo 320 rs.

Zaragoza 8 de Abril de 1864.—El Administrador, Benito G. de Longoria.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zaragoza substará públicamente á las 12 de la mañana del día 6 de Mayo próximo el teatro cómico principal de la misma por tiempo de tres años, y bajo el pliego de condiciones, que aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, se halla de manifiesto en su secretaría. La subasta se verificará con sugestión á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Real instrucción de 18 de Marzo del mismo año relativa á la celebracion de toda clase de subastas sobre servicios publicos. Los pliegos se entregarán en el acto de la licitacion y durante la primera media hora del mismo y leídos que sean todos los presentados se adjudicará el remate al mas ventajoso proponente, y si hubiera dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion únicamente entre sus autores.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta, advirtiendose que todo licitador debera acompañar á su proposicion la carta de pago que acredite haber entregado en la depositaria de fondos municipales 4000 rs. vn. cuya cantidad se exige como garantía para responder del resultado del remate.

Zaragoza 6 de Abril de 1864.—El Presidente.—Celestino Ortiz.—De acuerdo de S. E.—Manuel C. Reynoso.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... habitante en la calle de.... núm.... enterado del pliego de condiciones para el arriendo por 3 años del teatro cómico principal de Zaragoza se compromete á cum-

plir con todo lo dispuesto en las mismas por el precio de.... (en letra) rs. vn. y de conformidad con lo prevenido en el anuncio de la subasta acompañó la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se manda.

Fecha y firma.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion, y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que como procedentes del concurso voluntario de acreedores de D. Joaquin de Larrainzar, y para pago de sus créditos, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes sitos en la provincia de Navarra, infrascritos y siguientes.

Bienes sitos en Artariain.

1.º Una casa sita en el lugar de Artariain, señalada con los números 13 14 y 15, que afronta con otras de Hermenegildo Oleoz, y Francisco Urroz; consta de 4,383 pies castellanos de superficie de terreno, retasada en 12,500 reales vellon.

2.º Una pieza de tres robadas de tierra, sita en el camino de Barasoain, con un nogal, retasada en 440 reales vn.

3.º Otro de cabida de 4 robadas, con 44 olivos, retasada en 720 reales vn.

4.º Otra de cabida de 5 robadas, sita en el camino de Almunarizqueta, retasada en 400 reales.

5.º Otra de Cabida de 2 robadas y media de tierra, sita en el camino de Aranduela, retasada en 80 reales.

Bienes sitos en Gazolaz y sus términos.

1.º Una pieza de tierra blanca en el término llamado la carretera, lindante por Norte con otra de D. Ramon Larrambere, por Mediodia con Francisco Yañez, tasada á 100 reales vellon robada, que importa 700 reales.

2.º Otra pieza de pan traer en el término llamado Echauru-Alorra, que afronta con camino de Muru y pieza de D. Ramon Larrambere, de cabida de 9 robadas, tasada en 4,260 reales.

3.º Otra en Arcelucia, que afronta con otras de D. José Mina, de cabida de 7 robadas, tasada en 1,050 reales.

4.º Otra en el término de Cizur-

videpea, que afronta con otra del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, de cabida de 12 almutadas tasada en 420 reales vn.

5.º Otra en Iturrondo, de 4 robadas, lindante con el camino para el pueblo y pieza de D. Ramon Larrambere, tasada en 480 reales.

6.º Otra pieza de pan traer en el término de Ubiterteá, de cabida de 4 robadas, que afronta con el so. o comun, tasada en 480 reales.

7.º Otra pieza en el término llamado Zogardia, de cabida de 3 robadas, que afronta con viña de Martin Goñi, vecino de Sagües, tasada en 300 reales.

8.º Otra pieza de 2 robadas en el término de Larreverria (lieca) que afronta con el de Sagües, tasada en 420 reales.

9.º Otra pieza de pan traer en el término de Santa Agueda, de cabida de 2 robadas, que linda con piezas de D. Manuel Ilzarbe y con la de Francisco Yañez, tasada en 420 reales.

10.º Otra en Larzabal, de cabida de 2 robadas y 8 almutadas, linda con pieza de D. Ramon Larrambere y con la de Francisco Yañez, tasada en 300 reales.

11.º Otra pieza de 4 robadas en el término de San Salvador, que por ambos lados afronta con cerros del comun, tasada en 320 reales.

12.º Otra de 4 robadas en el término de Erribionía, afrontante con piezas de D. Manuel Ilzarbe y D. Ramon Larrambere, tasada en 600 reales.

13.º Otra de 5 robadas en el término de Arberoquia, que linda con cerros del lugar de Cizuer mayor y del pueblo, tasada en 500 reales.

14.º Otra en Irumbidegaña, de cabida de 4 robadas, que afronta con otras de D. Manuel Ilzarbe y D. Ramon Larrambere, tasada en 560 reales.

15.º Otra en Sagüesbidea, de cabida de 6 almutadas, que afronta con piezas de D. José Mina, y camino para Sagües, tasada en 60 reales.

16.º Una viña en el término de Valderapea, de 48 peonadas, que afronta con viñas de José Maria Azcona y D. José Mina, tasada en 2,526 reales.

17.º Otra viña en Zugardiesa, de 4 peonadas, que afronta con otra de D. Javier Zugarramurdi, tasada en 400 reales.

18.º Otra pieza de pan traer en Recaldea, de 2 robadas que afronta con lieco comun, tasada en 440 reales.

19.º Otra de 5 robadas en Barazpea, que afronta con regata, camino para Sagües y pieza de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 4400 reales.

20.º Otra en el término de Iturigañi, de cabida de 2 robadas y 8 almutadas, tasada en 475 reales.

21.º Otra en el término de Santigonia de una robada, que afronta con piezas de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 170 reales.

22.º Una huerta junto á la casa que afronta con otra huerta de la viuda de Ochoa de Uterga y calle pública de cabida de 6 almutadas, tasada en 200 reales.

23.º Otra pieza de 2 robadas en Larraneta afrontante con otra de la viuda de Ochoa de Uterga y D. Manuel Ilzarbe, tasada en 240 reales.

24.º Otra en Arazunvidea, de 3 robadas, que afronta con el camino de Arazuri, y pieza de José Mina, tasada en 300 reales.

25.º Otra de una robada y 8 almutadas en el mismo término, que afronta con el camino de Arazuri y pieza de Bautista Bidaurre, tasada en 420 rs.

26.º Otra de robada y 8 almutadas en el término de Erribunia, que afronta con piezas de Bautista Bidaurre y de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 480 reales.

27.º Otra de cabida de 8 almutadas en el mismo término, que afronta con pieza de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 60 reales.

28.º Otra de 8 robadas en el término llamado Mendiesa, que afronta con el término de Arazuri y liecos comunes es este pueblo, tasada en 720 reales.

29.º Otra en el término de Santa Agueda-Zocoa, de 2 robadas, que afronta con pieza de D. Manuel Ilzarbe y liecos comunes, tasada en 120 reales.

30.º Otra de 2 robadas en el término llamado la Capana, afronta con el camino de entre las viñas y heredad de Ramon Larrambere, tasada en 420 reales.

31.º Otra de 4 robadas, en el término de Urruticolarrea, que afronta con piezas de José Maria Larumbe y José Maria Azcona, tasada, en 360 reales.

32.º Otra de 2 robadas en el término de Ororbinga, afronta con pieza de Ramon Larrambere y mojon de Ororbía, tasada en 120 reales.

33.º Una viña en Urruticolarrea de 40 peonadas, que afronta con otra de José Maria Azcona, y camino de entre las viñas, tasada en 4000 reales.

34.º Otra viña de 4 peonadas en el término llamado Pasinatégna, que afronta con otras de José Mina y José Maria Azcona, tasada en 560 reales.

35.º Otra pieza en el término llamado Recaldea, de 2 robadas, que

afronta con el camino de Sagües, tasada en 140 reales.

36. Otra de 5 robadas en Barzpea, que afronta con la regata, camino para Sagües y pieza de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 1400 reales.

37. Otra en el término de Iturriña, de cabida de 2 robadas y 8 almutadas, afronta con piezas del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, tasada en 175 reales.

38. Otra de una robada en el término de Sastigorria, que afronta con D. Manuel Ilzarbe, tasada en 70 reales.

39. Otra pieza de pan traer, de 2 robadas, en el término de Larrañeta, afronta con piezas de D. Manuel Ilzarbe, tasada en 240 reales.

40. Otra de 3 robadas en el término de Arzurividea, que afronta con pieza del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega y camino de Arzuri, tasada en 300 reales.

41. Otra pieza de pan traer de una robada y 8 almutadas en el término de Erriburo, que afronta con otras de D. Manuel Ilzarbe, y Bautista Vidaurre, tasada en 180 reales.

42. Otra de 8 robadas en el término llamado Mendicoa, que afronta con mojon de Arzuri y liecos comunes, tasada en 720 reales.

43. Otra en el término de Santaguedurocoa, de 2 robadas, que afronta con pieza de Ramon Larrambevere, y liecos comunes, tasada en 120 reales.

44. Otra en el término de la Capana, de 2 robadas, que afronta con el camino de entre viñas, tasada en 120 reales.

45. Otra de 6 robadas, en el término de Urruticolarrea, que afronta con viña de Martin Goñi, vecino de Sagües y camino de entre viñas, tasada en 540 reales.

46. Otra de 2 robadas en el término llamado Paternain-muga que afronta con pieza de D. Manuel Zabalza, vecino de Sagües y con la del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, tasada en 120 reales.

47. Una viña en el término de Urruticolarrea, de 10 peonadas, que afronta con otras de José María Azcona, y del Sr. Duque de Granada tasada en 1400 reales.

48. Otra viña de 4 peonadas en el término de Paimeteguia, afronta con otras de José Mina y D. Manuel Ilzarbe, tasada en 560 reales.

49. Una casa llamada de la Capellania, situada en dicho pueblo de Gazolaz y señalada con el número 49 tasada en 5,943 reales vellon.

50. La habitacion de una de las casas llamadas del Colegio, que es la que lleva en arriendo Urbano Juarequi, tasada en cuatro mil trescientos noventa y ocho rs.

51. Otra casa, llamada tambien del Colegio, cuyo arrendatario es Francisco Yañiz, justipreciada en nueve mil cuatrocientos dos rs.

52. Otra casa que lleva en arriendo Saturnino Munariz, valorada en cuatro mil setecientos treinta y tres rs.

53. Un censo de doscientos ducados de capital y ciento cincuenta y ocho rs. vn. de pension ánuua, impuesto sobre fincas de D. José Maria Perez de Zabalza, situadas en el pueblo de Larraya.

54. Otro censo de doscientos cincuenta ducados navarros de capital, equivalentes á cinco mil ciento setenta y seis rs. vellon y cuarenta y ocho céntimos; siendo su pension ánuua doscientos cincuenta y ocho rs. vellon y ochenta y dos céntimos; está impuesto sobre los bienes de Matias Mañeru y su muger, situados en el pueblo de Mendigorria.

55. Otro censo de capital de cien pesos navarros, equivalentes á mil quinientos cinco rs. vellon ochenta y nueve céntimos, y de la pension ánuua de setenta y cinco rs. vellon veinte y nueve céntimos, pagadera por Felipe Martelo y su muger; sobre cuyos bienes sitos en los términos de Mendigorria, está impuesto.

56. Otro censo de capital de ciento cincuenta pesos navarros, equivalentes á dos mil doscientos cincuenta y ocho rs. vellon y cincuenta y cuatro céntimos; siendo su pension ánuua al respecto de cinco por ciento, ciento doce rs. vellon noventa y cuatro céntimos, cuyo censo pagan Jose Sariguren y su muger, vecinos de Oleóz, sobre cuyos bienes está impuesto.

57. Otro censo de cien duros ó sea dos mil rs. vellon de capital y de pension ánuua de cien rs. vn: la pagan Francisco Rivát y su muger por estar afectos á ella varias fincas suyas, sitas en el pueblo de Biurrun.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia nueve de Mayo próximo viniente á las diez de su mañana, quedando rematadas las fincas y censos en favor del mas ventajoso postor; siendo de advertir, que de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y nueve de la vigente Ley de enjuiciamiento civil, no podrá admitirse en la subasta postura inferior á las dos terceras partes del avalúo ó capitalizacion respectiva.

Dado en Zaragoza á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Blas de Bringas. — Por mandado de su SS^a. Mariano Moliner.

D. Jose Maria Sol y Aracil Juez

de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Francisca Navarro (a) la Chumbada, vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halle á fin de notificarle la sentencia ejecutiva recaida en la causa sobre lesiones á Isidro Bartolezne, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término tendrá lugar aquella diligencia en los estrados del Tribunal. Dado en Calatayud á 31 de Marzo de 1864. — José Maria Sol y Aracil. — D. S. O., Julian Juan Lopez.

Parte no oficial.

La Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Belchite dotada con 5000 reales se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde presidente de dicha Corporacion, dentro del término de 30 dias que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

La Secretaria del Ayuntamiento de Remolinos, dotada con 3650 rs. vellon se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas el Alcalde dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y Gaceta de Madrid.

Se halla vacante el partido de Medicina de la villa de Miranda de Arga en la Provincia de Navarra, partido Judicial de Tafalla compuesto de 365, vecinos ó sean 1493 almas con la dotacion anual de 9600 rs. y casa suficiente para vivir, ó su equivalente en metálico 640 rs. y libre de las contribuciones de Culto y Clero y Foral. Los

aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 15 dias contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza.

CURACION DE LOS VIÑEDOS.

Los Sres. D. Pedro Delord, é hijo, (de Francia) ofrecen á los cosecheros de vino, azufre escogido preparado bajo su especial direccion para combatir la enfermedad del oidium.

Este azufre es el mismo que dichos señores emplean en sus viñas del campo de Cariñena, y lleva por marca distintiva las iniciales P. D. é H.

Con cada bala se entregará gratis al comprador una instruccion sencilla para su empleo.

Para las compras al por mayor y menor dirigirse en casa de los señores D. Pedro Delord é hijo, plaza alta en Cariñena, y en casa de su representante en Zaragoza D. Clemente Duraque, calle de D. Juan de Aragon núm. 36.

LUICION DE CENSOS DEL CLERO.

Diócesis de Tarazona.

El dia 30 del corriente fin el plazo para la admision de solicitudes en el gobierno de esta provincia.

Los censatarios que hasta hoy no hayan solicitado la luicion, y quieran verificarlo, pueden dirigirse al que suscribe, incluyendole el recibo de la última pension que hayeu satisfecho, y una nota de la finca ó fincas afectas, de la corporacion de donde procede ó á quien se paga el censo, y de la pension anual que se venga satisfaciendo; con cuyos datos se entablará el recurso para luicion. Zaragoza 10 Arbil 1864. Manuel Galindo, calle de Jaime 1.º número 46.

Tambien procederá al pago de los ya aprobados y que se aprueben mediante el envio del recibo de la última pension, cuyo documento es de absoluta necesidad al efecto.

Hasta el dia 15 del mes de Abril se admitirán en la secretaria del Ayuntamiento constitucional de Villamayor, las altas y bajas ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble de los vecinos y terratenientes del mismo justificando la alteracion con los títulos correspondientes.

Hasta el 15 de Abril que rige se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo de Castejon de las Armas las alteraciones que haya sufrido la riqueza de inmuebles de los vecinos y terratenientes forasteros en el mismo justificando la traslacion dominio con los correspondientes títulos.